MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026336011003523**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08- ESMBAS08- PLANES

Armenia, Quindío, 10 de abril de 2026

Señor Teniente Coronel
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Avenida Centenario 25 N-00
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud cambio Supervisor.

Me permito solicitar al Señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, se cambie a la señora SMSM LINA MARIA CARMONA MENDIETA nombrada como supervisora del contrato **No. 149-DISANEJC/CENACARMENIA-2026** cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE AUDIFONOS INCLUYENDO ADAPTACION PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 11". Lo anterior teniendo en cuenta que la profesional designada para asumir esta actividad saldrá a vacaciones (04 de mayo 2026 y consecutivamente a licencia no remunerada (a partir del 25 mayo al 22 de julio de 2026).

Por esta razón se solicita se nombre como supervisora de este contrato la siguiente funcionaria:

SMSM ANDREA CASTRO ARROYAVE
C.C. 52231406
CEL: 3142038686
CORREO: andrea.castroarroyave@ejercito.mil.co
CARGO: Fisioterapeuta

Respetuosamente,

Fc. Nesly Castañeda G.

Teniente Coronel. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Elaboró: SMSM Lina Carmona
Cargo: Gerontóloga - Apoyo de Talento Humano PPS ESMBAS08

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0236 -DE 2026

(13 ABR 2026)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria renunciable y sin derecho a sueldo a una funcionaria de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (E)

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 33 del Decreto Ley 1792 del 14 de septiembre de 2000, numeral 9° del artículo 1 de la Resolución N° 0015 de 2002 del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Decreto 1792 de 2000, señala: "*LICENCIA ORDINARIA. A los empleados públicos se les podrá conceder licencia ordinaria renunciable y sin derecho a sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si concurriere justa causa, a juicio de la autoridad competente, esta licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.*

La licencia ordinaria será concedida y prorrogada por los nominadores correspondientes y el tiempo concedido y la prórroga no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.

Cuando la solicitud de licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, la autoridad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio..."

Que mediante oficio N° 20263360041411B3 de fecha 12 de febrero de 2026, la señora LINA MARIA CARMONA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.928.195, Servidor Misional en Sanidad Militar, código 2 - 2 grado 10, quien presta sus servicios en la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, en el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón A.S.P.C. N° 08 de la ciudad de Armenia, solicita apoyo a la Directora del BAS 08, para la autorización de una licencia ordinaria renunciable a sueldo por el lapso de cincuenta y nueve (59) días a partir del 25 de mayo hasta el 22 de julio de 2026, para atender asuntos de carácter personal.

Que mediante radicado N° 20263360042601 73/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-TH- 29.60 de fecha 13 de febrero de 2026, la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08, Teniente Coronel NELLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS, solicita y apoya al señor Director de Sanidad Ejército, la licencia no remunerada por cincuenta y nueve (59) días, presentada por la funcionaria Servidor Misional en Sanidad Militar, código 2-2 grado 10, LINA MARIA CARMONA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.928.195, aclarando que no afecta la prestación del servicio de salud en el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón A.S.P.C. N° 08 de la ciudad de Armenia.

Que mediante oficio N° 20263220004697 21/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN de fecha 06 de marzo de 2026, el Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército, LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN, solicita y apoya al señor Director General de Sanidad Militar, la licencia no remunerada por cincuenta y nueve (59) días a partir del 25 de mayo hasta el 22 de julio de 2026, presentada por la funcionaria Servidor Misional en Sanidad Militar, código 2-2 grado 10, LINA MARIA CARMONA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.926.195, explicando que está apoyada y avalada por la jefe inmediata y no afecta la prestación del servicio de salud en el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón A.S.P.C. N° 08, de la ciudad de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de Sanidad Militar (E),

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia ordinaria renunciable y sin derecho a sueldo a la señora LINA MARIA CARMONA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.926.195, quien ocupa el empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar, código 2-2 grado 10, por el lapso de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 25 de mayo hasta el 22 de julio de 2026, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El término de esta licencia no se computará para efectos de tiempo de servicio, ni para el reconocimiento de prestaciones sociales.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Sanidad Ejército, será la responsable de informar si la funcionaria reasume o no sus funciones al vencimiento de esta.

PARAGRAFO 1°.- En el evento que la funcionaria no reasuma sus funciones al término de la licencia sin justa causa, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 42, numeral 1° del Decreto 1792 de 2000.

ARTICULO 4°.- Notificar el presente acto administrativo a la señora LINA MARIA CARMONA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.926.195, por medio del área de Talento Humano de la Dirección de Sanidad Ejército, en los términos del capítulo V del Título III de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 ABR 2026

Mayor General, CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO

Elaboró: PU. Ingrith Hoyos
Área de Ingreso

Revisó: TC. Catalina Castaño
Coordinadora Grupo de Talento Humano (E.)

Revisó: MY. Hale Quintero
Asesora Jurídica DISAN

Revisó: TC. Angela Ortiz Somoza
Coordinadora Grupo Asesores Legales

Vo.Bo. Coronel Andrés Camilo
Subdirector Administrativo y Financiero